

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que el demandante ANDRÉS GUILLERMO IBÁÑEZ GÓMEZ, solicita la revocatoria del poder otorgado al Dr. RAFAEL ANTONIO BRETON PRADA, y le otorga poder al Dr. RAFAEL JUNIOR MIRANDA INFANTE.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, febrero 24 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

- 1) Acéptese la revocatoria que efectúa el demandante ANDRÉS GUILLERMO IBÁÑEZ GÓMEZ, del poder conferido al Dr. RAFAEL ANTONIO BRETON PRADA.
- 2) Téngase al Dr. RAFAEL JUNIOR MIRANDA INFANTE, como apoderado judicial del demandante ANDRÉS GUILLERMO IBÁÑEZ GÓMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.